



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REEMPLAZAR ALGUNOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

Comunicado a las organizaciones civiles, gremiales y comunidad en general

El Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, el Decreto Reglamentario 2284 de 1994, el Decreto Reglamentario 2250 de 2002 y el Acuerdo Municipal 032 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de 1991.
2. Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 340, y lo proferido por las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, la participación de la sociedad civil en los diferentes espacios, tales como procesos de planeación territorial, deberá realizarse a través de los Consejos Territoriales de Planeación.
3. Que el artículo 342 de la Constitución Política de 1991, determina garantizar eficazmente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Desarrollo Territoriales.
4. Que, por mandato legal y constitucional, el proyecto del Plan de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial debe ser analizado por la ciudadanía y contar con el concepto del respectivo Consejo Territorial de Planeación.
5. Que, de acuerdo a la Constitución, la ley 70 de 1993, la ley 1745 de 1995, la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, para lo cual debe propender por el reconocimiento, protección y desarrollo autónomo de las culturas y de las personas que lo conforman.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

6. Que mediante decreto 155 del 01 de agosto de 2023 se registra en el libro de la alcaldía los Consejos Comunitarios Afrodescendientes del Municipio de Santa Rosa de Osos:
 - CONSEJO COMUNITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE HOYORRICO registrada y reconocida mediante Resolución No. 055 del 25 de enero de 2022.
 - CONSEJO COMUNITARIO “LA LABRANZA” EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO registrada y reconocida mediante Resolución No. 0869 del 04 de enero de 2020.
 - CONSEJO COMUNITARIO DEL CANEY EN LA PAVA SALAMINA registrada y reconocida mediante Resolución No. 1597 del 17 de noviembre de 2021.
7. Que es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión municipal.
8. Que la Ley 152 de 1994, insta designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin de que estos puedan participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y el Decreto Reglamentario 2284 de 1994.
9. Que de acuerdo con el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994, la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación corresponde al Alcalde Municipal, a partir de las ternas que deben elaborar las autoridades y organizaciones que señala el Acuerdo Municipal 032 de 2001.
10. Que de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 032 del 18 de mayo de 2001, el Consejo Territorial de Planeación Municipal de Santa Rosa de Osos, estará integrado de la siguiente manera:
 - Un (1) representante del Corregimiento de Hoyorrico
 - Un (1) representante del Corregimiento de San Isidro



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

- Un(1) representante del Corregimiento de Aragón
- Un (1) representante del Corregimiento de Riogrande
- Un (1) representante del Corregimiento de San Pablo
- Un (1) representante del Sector Ecológico
- Un (1) representante del Sector Educativo
- Un (1) representante del Sector Deportivo - Recreativo
- Un (1) representante del Sector Cultural
- Un (1) representante del Sector Religioso
- Un (1) representante de los Consejos Afros
- Un (1) representante de las Mujeres
- Un (1) representante del Sector Agropecuario o campesino
- Un (1) representante del Sector Comercial y/o industrial

11. Que según información de la mesa directiva del Consejo Territorial del Municipio de Santa Rosa de Osos, se presentan las siguientes vacancias:

Por desistimiento de los siguientes sectores:

- Un (1) representante del Corregimiento de Hoyorrico
- Un (1) representante del Corregimiento de San Isidro
- Un (1) representante del Corregimiento de Aragón
- Un (1) representante del Corregimiento de Riogrande
- Un (1) representante del Corregimiento de San Pablo
- Un (1) representante del Sector Ecológico
- Un (1) representante del Sector Educativo
- Un (1) representante del Sector Deportivo - Recreativo
- Un (1) representante del Sector Cultural
- Un (1) representante del Sector Religioso
- Un (1) representante de los Consejos Afros
- Un (1) representante de las Mujeres
- Un (1) representante del Sector Agropecuario o campesino
- Un (1) representante del Sector Comercial y/o industrial

12. Que teniendo en cuenta lo anterior se debe proceder a suplir las siguientes vacancias:



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

- Un (1) representante del Corregimiento de Hoyorrico
- Un (1) representante del Corregimiento de San Isidro
- Un (1) representante del Corregimiento de Aragón
- Un (1) representante del Corregimiento de Riogrande
- Un (1) representante del Corregimiento de San Pablo
- Un (1) representante del Sector Ecológico
- Un (1) representante del Sector Educativo
- Un (1) representante del Sector Deportivo - Recreativo
- Un (1) representante del Sector Cultural
- Un (1) representante del Sector Religioso
- Un (1) representante de los Consejos Afros
- Un (1) representante de las Mujeres
- Un (1) representante del Sector Agropecuario o campesino
- Un (1) representante del Sector Comercial y/o industrial

Para la designación de los diferentes sectores, deberá acogerse lo previsto en el Decreto Reglamentario No. 2284 de 1994 y 2250 de 2002 de la Ley 152 de 1994.

Por lo anterior, el Alcalde del Municipio Santa Rosa de Osos, Antioquia, el Señor **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, los Decretos Reglamentarios 2284 de 1994 y 2250 de 2002 de la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Municipal 032 de 2001.

CONVOCA:

- A las autoridades y organizaciones de los sectores: del corregimiento de Hoyorrico, Riogrande, San Pablo, ecológico, educativo, deportivo – recreativo, cultural, religioso, afros, mujeres, agropecuario o campesino y Comercial y/o industrial, a iniciar el proceso de designación de sus representantes en el Consejo Territorial de Planeación, presentando su correspondiente terna desde el 04 de noviembre de 2025, hasta el 26 de noviembre de 2025.
- Las ternas serán presentadas para proveer doce (12) vacancias en el Consejo Territorial de Planeación en los siguientes sectores:
 - Un (1) representante del Corregimiento de Hoyorrico



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

- Un (1) representante del Corregimiento de San Isidro
 - Un (1) representante del Corregimiento de Aragón
 - Un (1) representante del Corregimiento de Riogrande
 - Un (1) representante del Corregimiento de San Pablo
 - Un (1) representante del Sector Ecológico
 - Un (1) representante del Sector Educativo
 - Un (1) representante del Sector Deportivo - Recreativo
 - Un (1) representante del Sector Cultural
 - Un (1) representante del Sector Religioso
 - Un (1) representante de los Consejos Afros
 - Un (1) representante de las Mujeres
 - Un (1) representante del Sector Agropecuario o campesino
 - Un (1) representante del Sector Comercial y/o industrial
- Para la designación de los postulados a ser integrantes del Consejo Territorial de Planeación, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:
- Ser representativo del respectivo sector
 - Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector.
- Con las ternas remitidas a la Secretaría de Planeación y Prospectiva, se debe enviar la siguiente documentación:
- Hoja de vida de los postulados
 - Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
 - Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
 - Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación.
 - Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
 - Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

A continuación, se establecen las fechas para la entrega de las propuestas por parte de las organizaciones postulantes, las cuales se estudiarán por parte de la Secretaría de Planeación y Prospectiva y se presentarán con las respectivas observaciones al Señor Alcalde, quien procederá a designar los miembros de cada sector que integrarán el Consejo Territorial de Planeación, mediante Decreto, según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de ternas de postulados por parte de los sectores convocados	Del 23 al 29 de abril de 2026
Estudio de ternas y elección de consejeros	Del 30 de abril al 05 de mayo de 2026
Decreto de elección	06 de mayo de 2026
Publicación y notificación del Decreto	08 de mayo de 2026

Esperamos una participación amplia y transparente de la ciudadanía para que todos los sectores participen y aporten en ejecución de nuestro Plan de Desarrollo y construcción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

La presente convocatoria se publica en Santa Rosa de Osos, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

JUAN DAVID PATIÑO OSPINA
Secretario de Planeación y Prospectiva

Elaboró: Claudia Restrepo Grisales/ Auxiliar administrativa Secretaría de Planeación y Prospectiva.

Revisó: Juan David Patiño Ospina/ Secretario Planeación y Prospectiva

Aprobó: Luis Bernardo Molina Granda/ Alcalde